

zo legal de un mes desde la última publicación de este acuerdo.

Vilches, 22 de octubre de 2001.—El Administrador único, Jesús Lozano Lao.—53.224.

CETRERÍA INVESTMENT, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOART, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales universales de las compañías «Cetrería Investment, Sociedad Limitada» e «Inmoart, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Cetrería Investment, Sociedad Limitada», de «Inmoart, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por la Administradora única de ambas entidades, lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de esta última sociedad y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, tomando el día 1 de octubre de 2001, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Inmoart, Sociedad Limitada», se considerarán computables, a efectos contables, a la sociedad absorbente «Cetrería Investment, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, «Cetrería Investment, Sociedad Limitada», ampliará su capital emitiendo 3.521 participaciones 10.000 pesetas de nominal y con una prima de emisión unitaria de 103,5703 pesetas (en total el capital se ampliará en 35.210.000 y la prima de emisión ascenderá a 364.671.0263 pesetas), que serán suscritas por los socios de «Inmoart, Sociedad Limitada», a cambio de las 1.000 participaciones en que estaba constituido el capital de dicha sociedad, y la compensación en efectivo ascenderá a 1.303,97 pesetas que, igualmente, percibirán los socios de «Inmoart, Sociedad Limitada», así el artículo 6.º de los Estatutos establece «el capital social es de ciento treinta y cinco millones doscientas diez mil pesetas (135.210.000 pesetas), representado y dividido en 13.521 participaciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente a partir del uno». No se conceden ventajas especiales a la Administradora única, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de y los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que, asimismo, a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—La Administradora única de «Cetrería Investment, Sociedad Limitada» y de «Inmoart, Sociedad Limitada».—51.563. 2.ª 31-10-2001

CIRSA NETWORK CORPORATION, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GLOBAL ONLINE SYSTEM LOTTERY CORPORATION, S. L.

Sociedad unipersonal

GLOBAL SPORT BOOKS CORPORATION, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

y sucesiva y simultáneamente

CIRSA, INTERACTIVE CORPORATION, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente definitiva)

GLOBAL BINGO SYSTEMS, S. L.

Sociedad unipersonal

CIRSA NETWORK CORPORATION, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades unipersonales «Cirsa Interactive Corporation, Sociedad Limitada», «Global Bingo Systems, Sociedad Limitada», «Cirsa Network Corporation, Sociedad Anónima», «Global Online System Lottery Corporation, Sociedad Limitada», «Global Sport Books Corporation, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de junio de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de la sociedad «Cirsa Network Corporation, Sociedad Anónima», S.U. de las sociedades unipersonales «Global Online System Lottery Corporation, Sociedad Limitada» y «Global Sport Books Corporation, Sociedad Limitada», por su parte, y de forma sucesiva y simultáneamente, la absorción por parte de la sociedad «Cirsa Interactive Corporation, Sociedad Limitada», S.U., de las mercantiles «Global Bingo Systems, Sociedad Limitada», «Cirsa Network Corporation, Sociedad Anónima», sociedades unipersonales, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de todas las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente definitiva, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, pediente el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balance de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Cirsa Network Corporation, Sociedad Anónima», S.U. es titular de la totalidad del capital de las sociedades absorbidas «Global Online System Lottery Corporation, Sociedad Limitada», S.U., «Global Sport Books Corporation, Sociedad Limitada», S.U., y por su parte, «Cirsa Interactive Corporation, Sociedad Limitada», S.U. es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, «Global Bingo Systems, Sociedad Limitada», S.U. y «Cirsa Network Corporation, Sociedad Anónima», S.U., se trata de dos fusiones por absorción sucesivas, de sociedades íntegramente participadas, con lo que en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la

absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, este inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Cirsa Interactive Corporation, Sociedad Limitada», S.U., «Global Bingo Systems, Sociedad Limitada», S.U., «Cirsa Network Corporation, Sociedad Anónima», S.U., «Global Online System Lottery Corporation, Sociedad Limitada», S.U. y «Global Sport Books Corporation, Sociedad Limitada», S.U., Manuel Lao Gorina.—52.664. 2.ª 31-10-2001

CLÍNICA DENTAL MARAGALL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de 4 de octubre de 2001 acordó por unanimidad la reducción del capital en 3.500.000 de pesetas para condonar dividendos pasivos y en 5.834.456 pesetas para efectuar devolución de aportaciones a los accionistas, quedando el mismo fijado en 665.544 pesetas, con la consiguiente transformación en sociedad de responsabilidad limitada. La operación de reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de los títulos pasando de 100.000 a 6.655,44 pesetas cada uno de ellos.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—Un Administrador.—52.922.

CLUB 79, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales de nuestra sede el día 13 de diciembre de 2001, a las veinte horas treinta minutos, en primera convocatoria, o el día 14 de diciembre, a las veinte horas treinta minutos, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Facultar para la elevación a público del acuerdo anterior.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Linares, 11 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo, Manuel García Rincón.—53.243.

COMERCIAL AGRA, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

PIGLET'S, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbida)

Se informa que las Juntas generales de socios de las sociedades indicadas, celebradas en fecha 1